



Alcaldía Municipal de Floridablanca

DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO

CÓDIGO

PI-F-102-11

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

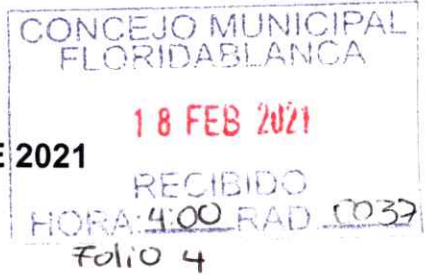
FECHA APROB

Enero-30-2014

PROCESO: GESTION DE PLANEACION E INFORMACION

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO N° 001 DE 2021
()



“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE EN RELACION CON LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE DDHH EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Honorables Concejales,


Actuando en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 modificada en lo pertinente por la Ley 1551 de 2012, presento para su estudio y aprobación el proyecto de acuerdo “Por medio del cual se faculta al Alcalde en relación con la implementación de la Política de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el Municipio de Floridablanca y se adoptan otras disposiciones”.

La iniciativa presentada se fundamenta en:

1. Por medio del Acuerdo N° 028 de diciembre 10 de 2019, el Concejo Municipal de Floridablanca adoptó la política pública de derechos Humanos en el ente territorial, con el objetivo de convertirse en una política amplia e incluyente que logre transversalizar planes, programas y proyectos de todos los sectores para la incorporación y garantía de los derechos humanos en el Municipio de Floridablanca.
2. Para el propósito señalado, el artículo quinto del citado acto administrativo dispuso que el Municipio de Floridablanca, en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de sanción del Acuerdo Municipal, debería presentar el plan de Acción para la puesta en marcha de la Política Pública; sin embargo, dicho termino en el curso del termino otorgado se produjo la declaratoria de pandemia COVID – 19, con un conjunto de medidas excepcionales que incluyeron aislamiento obligatorio y con ello, expiró el plazo concedido sin haberse surtido el tramite pertinente.
3. Por su parte, en el artículo sexto del Acuerdo N° 028 de diciembre 10 de 2019, se facultó al señor Alcalde del Municipio de Floridablanca, para que en un plazo máximo de seis (6) meses, reglamentara el contenido del acuerdo respectivo, lo que garantizaría condiciones de implementación de la respectiva política pública. Sin embargo, dicho termino en el curso del termino otorgado se produjo la declaratoria de pandemia COVID – 19, con un conjunto de medidas excepcionales que incluyeron aislamiento obligatorio y con ello, expiró el plazo concedido sin haberse surtido el tramite pertinente.

Dada la importancia de la Política Publica de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en un contexto de país que avanza en la ruta de paz y reconciliación, se precisa indicar que es de importancia garantizar las condiciones necesarias para la implementación de dicha política en el municipio de Floridablanca. Lo anterior

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR	FECHA ENERO 2014	APROBÓ	FECHA 31 ENERO 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	Atención en Línea Lunes a Viernes 9:00 am a 10:00 am		Alcaldía- Municipal de Floridablanca@alfloridabla nca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACUERDO	CÓDIGO PI-F-102-11	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
DEPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTION DE PLANEACION E INFORMACION		

destacando que dentro del Plan de desarrollo 2020-2023 denominado "Floridablanca Unidos Avanzamos", se adoptan planes y programas para la puesta en marcha de la política pública en derecho humanos, que a su vez atiende lo que se ha denominado la "Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034" establecida por el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario, que brinda los lineamientos para la construcción y formulación de estrategias de acción enfocadas a la transformación de vulnerabilidades y la garantía de derechos en el país.


Presentado por,



MIGUEL ÁNGEL MORENO SUÁREZ
 Alcalde Municipal de Floridablanca

Reviso (aspectos técnicos) Dr. Jaime Ordoñez Ordoñez - Secretario del interior.

Revisó (Aspectos jurídicos): Dra. Tatiana del Pilar Tavera Arciniegas - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Abg. Mauricio Alberto Franco Hernández - Profesional Contratista Secretaria del Interior

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ	FECHA 31 ENERO 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	Atención en Línea Lunes a Viernes 9:00 am a 10:00 am	 Alcaldía- Municipal de Floridablanca@aiflorid ablanca	

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACUERDO	CÓDIGO PI-F-102-11	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
DEPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTION DE PLANEACION E INFORMACION		

PROYECTO ACUERDO No. 001 DE 2021
()

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE EN RELACION CON LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE DDHH EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 333 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO:


La Constitución Política de 1991, se preceptúa que Colombia es un Estado Social de derecho fundada en el respeto a la dignidad humana y la solidaridad de las personas que la integran. Dentro de los fines del estado se encuentra servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.


Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que corresponde a los Concejos Municipales, entre otras labores, la de reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio, dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio y reglamentar los usos del suelo.

Que la Ley 74 de 1968, aprobó los *"Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966"*.

Que la Ley 319 del 1996 "Por medio de la cual se aprueba el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988" adoptar las medidas necesarias, tanto de orden interno como mediante la cooperación entre los Estados, especialmente económica y técnica, hasta el máximo de los recursos disponibles y tomando en cuenta su grado de desarrollo, a fin de lograr progresivamente, y de conformidad con la legislación interna, la plena efectividad de los derechos que se reconocen en el presente Protocolo.

Que, la Guía de "Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034" establecida por el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario, brinda los lineamientos para la construcción y formulación de estrategias de acción enfocadas a la transformación de vulnerabilidades y la garantía de derechos en el país. Con el objetivo de (i) Consolidar una cultura de reconocimiento y realización de los derechos humanos y la observancia del Derecho Internacional Humanitario (ii) Establecer las condiciones y garantías para el reconocimiento, respeto, garantía y realización de los derechos humanos (iii) Fortalecer mecanismos que garanticen la promoción, protección y defensa de los derechos humanos (iv) Garantizar la gestión pública transparente (v) Consolidar una política pública incluyente.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 31 ENERO 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	Atención en Línea Lunes a Viernes 9:00 am a 10:00 am	 Alcaldía- Municipal de Floridablanca@alfloridab lanca	

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACUERDO	CÓDIGO PI-F-102-11	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
DEPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: GESTION DE PLANEACION E INFORMACION		

Que por medio del Acuerdo N° 028 de diciembre 10 de 2019, el Concejo Municipal de Floridablanca adoptó la política pública de derechos Humanos en el ente territorial, con el objetivo de convertirse en una política amplia e incluyente que logre transversalizar planes, programas y proyectos de todos los sectores para la incorporación y garantía de los derechos humanos en el Municipio de Floridablanca.

Que para el propósito señalado en el Acuerdo N° 028 de diciembre 10 de 2019, el artículo quinto del citado acto administrativo dispuso que el Municipio de Floridablanca, en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de sanción del Acuerdo Municipal, debería presentar el plan de Acción para la puesta en marcha de la Política Pública; sin embargo, dicho termino en el curso del termino otorgado se produjo la declaratoria de pandemia COVID – 19, con un conjunto de medidas excepcionales que incluyeron aislamiento obligatorio y con ello, expiró el plazo concedido sin haberse surtido el tramite pertinente.

Que, por su parte, en el artículo sexto del Acuerdo N° 028 de diciembre 10 de 2019, se facultó al señor Alcalde del Municipio de Floridablanca, para que en un plazo máximo de seis (6) meses, reglamentara el contenido del acuerdo respectivo, lo que garantizaría condiciones de implementación de la respectiva política pública. Sin embargo, dicho termino en el curso del termino otorgado se produjo la declaratoria de pandemia COVID – 19, con un conjunto de medidas excepcionales que incluyeron aislamiento obligatorio y con ello, expiró el plazo concedido sin haberse surtido el tramite pertinente.

Que siendo necesario contar con la reglamentación del Acuerdo No.028 del 29 de noviembre del 2019 y disponer de un plan de acción que la desarrolle para garantizar una efectiva implementación de la política pública de DDHH en el municipio de Floridablanca, se precisa obtener facultades para el ejecutivo que permitan materializar el contenido de la política pública adoptada y avanzar en la ruta de paz y reconciliación concebidas en la Constitución y la Ley.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. FACULTAR al Alcalde de Floridablanca por un término de un año contado a partir de la expedición de este Acuerdo, para presentar el plan de acción trasnversal para la puesta en marcha de la política pública de Derechos Humanos de Floridablanca.


ARTÍCULO SEGUNDO. FACULTAR al Alcalde del Municipio de Floridablanca por un término de un año contado a partir de la expedición de este Acuerdo, para Reglamentar la Implementación de la Política Publica de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de Floridablanca contenida del Acuerdo Municipal N° 028 de 2019.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente las disposiciones contrarias.

Presentado por,


MIGUEL ÁNGEL MORENO SUÁREZ
 Alcalde Municipal de Floridablanca

Reviso (aspectos técnicos) Dr. Jaime Ordoñez Oroñez - Secretario del interior
 Revisó (Aspectos jurídicos): Dra. Tatiana del Pilar Tavera Arciniegas - Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Proyecto: Abg. Mauricio Alberto Franco Hernández - Profesional Contratista Secretaria del Interior

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 31 ENERO 2014
Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm	Atención en Línea Lunes a Viernes 9:00 am a 10:00 am		Alcaldía- Municipal de Floridablanca@alfloridab lanca